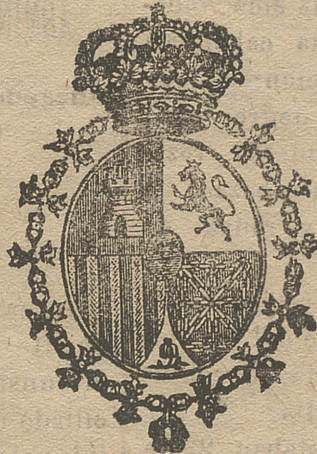


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.613.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguien-
tes cargos de Justicia municipal
que han de proveerse con arreglo
al artículo 7.º de la Ley de 5 de
Agosto de 1907.

*En el Partido de Medina
del Campo.*

Fiscal de Fuente el So!.
Fiscal suplente de La Seca.
Juez de Villaverde de Medina.

*En el partido de Mota del
Marqués.*

Fiscal del mismo.
Fiscal de Villardefrades.
Juez suplente de Villavellid.

En el partido de Nava del Rey.

Juez suplente de Castrejon.
Fiscal de Nava del Rey.

En el partido de Olmedo.

Juez suplente de Almenara.
Juez de Ataquines.
Fiscal de Pozaldez

En el partido de Peñafiel.

Juez de Padilla de Duero.
Fiscal suplente de Quintanilla
de abajo.

En el partido de Rioseco.

Juez suplente de Santa Eufe-
mia.
Juez de Tordehumos.

En el partido de Tordesillas.

Fiscal de Matilla de los Caños.
Juez suplente de Velliza.

*En el partido de Valoria
la Buena.*

Juez suplente de Corcos.
Fiscal de San Martin de Val-
vení.
Juez suplente de Valoria la
Buena.

*En el partido del Distrito de la
Audiencia de Valladolid.*

Fiscal suplente del mismo.

*En el partido del Distrito de la
Plaza de Valladolid.*

Fiscal de Géria.
Fiscal de Simancas.
Fiscal de Zaratán.

Los que aspiren á ellos presen-
tarán sus instancias en esta Se-
cretaría en el papel sellado de la
clase 9.ª con los comprobantes de
sus méritos y servicios, en el térmi-
no de quince días á contar desde la
publicacion de este anuncio en el
«Boletín Oficial»; entendiéndose
que aquéllas que no se hallen de-
bidamente reintegradas, según
se indica, se tendrán por no pre-
sentadas en forma y no se las
dará, por tanto, el curso corres-
pondiente.

Valladolid, 21 de Abril de
1922.—P. A. de la S. de G., El
Secretario de Gobierno, Ricardo
Vazquez-Illá.

Núm. 1.573.

Servicio de Avance Catastral
de la riqueza Rústica
de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croqui-
zacion de las fincas rústicas en
el término municipal de Quin-
tanilla de arriba, se convoca
por el presente anuncio á los se-
ñores propietarios de las mismas

ó personas debidamente autori-
zadas que los representen, para
que concurren á la Sala Capitular
del Ayuntamiento de dicho pue-
blo y en los días del 7 al 31 de
Mayo próximo, y hora de las
nueve á las trece y de las quince
á las diecisiete, á fin de hacer las
declaraciones juradas de los ex-
tremos que abarca el vigente Re-
glamento, relativos á cada uno
de los predios rústicos que pose-
an, según lo dispuesto por el
artículo 14 de la Ley de 23 de
Marzo de 1906 y Reglamento de
23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 18 de Abril de
1922.—El Ingeniero Jefe provin-
cial, Esteban R. del Hoyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.609.

El Campillo.

Se encuentra vacante el cargo
de Depositario de fondos municipa-
les de este pueblo, dotado con
el haber anual de ciento cincuenta
pesetas anuales.

Los aspirantes al mismo pre-
sentarán sus solicitudes en térmi-
no de ocho días y el que resulte
agraciado pondrá una fianza de
quince mil pesetas en metálico.

El Campillo, á 21 de Abril de
1922.—El Alcalde, Longinos
Martín.

Núm. 1.620.

Fontihoyuelo.

Con el fin de proceder á la for-
macion del reparto de Utilidades,
para el actual año económico
de 1922-23, se hace preciso
que en el plazo de ocho días,
tanto los señores de esta villa,
como los contribuyentes foras-
teros, presenten las relaciones de

utilidades que obtengan, en la
Secretaría de este Ayuntamiento,
pues de no verificarlo se hará la
valuacion por el líquido impo-
nible en Territorial y cuota del
Tesoro en Industrial, renta de
casa y demás signos exteriores,
por la Junta ó Comision de dicho
reparto.

Fontihoyuelo, á 24 de Abril
de 1922.—El Alcalde, Macario
García.

Con el propio objeto y por el
mismo término invitan los Ayun-
tamientos de

Gaton
Herrin de Campos

Núm. 1.611.

Gallegos de Hornija.

Se halla vacante el cargo de
Depositario de los fondos municipa-
les de esta localidad con la gra-
tificacion anual de veinticinco
pesetas.

El agraciado tendrá tambien á
su cargo la Depositaria de los fon-
dos de este Pósito con el premio
que según el movimiento de los
mismos le corresponda.

Las solicitudes serán admitidas
en esta Secretaría hasta el 29 in-
clusivo del que cursa.

Gallegos, 20 de Abril de 1922.
—El Alcalde, Benjamín Rodrí-
guez.

Núm. 1.596.

Laguna de Duero.

Hallándose servida interina-
mente la plaza de Depositario de
los fondos municipales de esta
villa, se anuncia vacante para
su provision en propiedad con el
sueldo anual de cien pesetas, pa-
gadas por trimestres vencidos de
los fondos municipales.

Los solicitantes presentarán sus
instancias en la Secretaría del

Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, debiendo advertir que tienen que ser personas de garantía pues sin cuyo requisito no serán admitidas.

Laguna de Duero, 22 de Abril de 1922.—El Alcalde, Jacinto Taxis.

Núm. 1.602.

Pedrajas de San Esteban.

Según me participa el vecino de esta villa, don Mariano Sanz Morejon, en la mañana del día

23 del corriente le ha sido robada de su domicilio la caballería reseñada á continuación:

Clase mula, pelo negro, edad tres años, alzada la cuerda, rozada de los tiros, lleva cabezada de cuero negro usada y ronzal de cañamo.

Se ruega á las autoridades que tengan conocimiento del parade-ro de citada caballería, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Pedrajas de San Esteban, 23 de Abril de 1922.—El Alcalde, José Bocos.

NUM. 1.567.

Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales DE Medina de Rioseco.

Don Darío Meleiro Tejada, Liquidador del impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, del partido de Medina de Rioseco, en cumplimiento de lo ordenado por la Abogacía del Estado de esta provincia, en comunicacion de tres de los corrientes, por el presente requiero al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdenebro, para que dentro del plazo fijado en el artículo 46 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, satisfaga las cantidades liquidadas por esta oficina á cargo de dicha Corporacion por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, cuyo detalle es como sigue:

CANTIDADES LIQUIDADAS

Número de la liquidación	Año á que corresponde	Fecha que se practicó	Cuotas	Multas	Demora	TOTAL Tesoro	Multas	Honorarios	TOTAL para el Liquidador
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
71	1919	10 Abril	>	11'56	>	11'56	5'77	>	5'77
190	1920	27 Febrero	43'34	>	>	43'34	>	1'86	1'86
4	1920	3 Abril	>	2'89	>	2'89	1'44	>	1'44
102	1920	31 Mayo	288'90	>	>	288'90	>	6'78	6'78
109	1921	25 Mayo	288'90	>	>	288'90	>	6'78	6'78
TOTALES.			621'14	14'45	>	635'59	7'21	15'42	22'63

Apercibiéndote que de no verificarlo se procederá para hacerlas efectivas en la forma que previene el artículo 5.º de la Ley de 2 de Abril de 1900.

Medina de Rioseco, 10 de Abril de 1922.—Darío Meleiro.

Oficina liquidadora de Valoria la Buena

Por el presente, se requiere de pago por descubiertos del impuesto de personas jurídicas, cuyo importe y año se expresan, á los Ayuntamientos siguientes.

AYUNTAMIENTOS	Cuotas y honorarios = Pesetas	Años que comprende el descubierto
Corcos.	645'50	Todos
Trigueros.	130'33	1914, 1919, 1919-20 y 1920-21
Villanueva.	5'75	1915, 1917, 1919 y 1921-22
Quintanilla.	16'57	1915 y 1919-20
Olmos.	17'74	1916 y 1917
Esguevillas.	11'58	1917
Torre.	5'92	1917, 1918, 1919, 1919-20 y 1921-22
Castroverde.	1'22	1917
Fombellida.	121'64	1919
San Martín.	58	1920-21 y 1921-22

Valoria la Buena, 15 de Abril de 1922.—El Liquidador, Roman Barrio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.606.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Aguado, Justo, natural de Murchante (Navarra), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, sumario 260 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaria del señor Nuñez Anciles) á fin de notificarle el auto de procesamiento y prision decretado en dicha causa bajo juramento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.607.

ANUNCIO

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de trigo, cuerda, precintos, carbon mineral y leña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 5 de Mayo de 1922, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor, de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de

1909 (C. L. núm. 157), ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion, expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana, durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid, 21 de Abril de 1922.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la adquisicion de..... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar..... al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en..... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbon que ofrece procede de...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Imprenta del Hospicio provincial